

OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS
LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES COVISUR



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2022

1 mensaje

Asistente Licitaciones <asistentelicitaciones@covisurltda.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

25 de marzo de 2022, 13:16

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

**REF.: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No.
007 DE 2022**

Respetados Señores,

Estando dentro de los términos para realizar observaciones al pliego de condiciones, envío archivo adjunto con estas

Gracias y quedamos atentos a sus valiosos comentarios

Cordialmente,

--

Licitaciones

Bogota, DC
Calle 48 # 73 12 -Normandia
+57(1)4101231 EXT 123
www.covisurltda.com



AVISO:

- ◆ Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.
- ◆ Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- ◆ El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual no se aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- ◆ El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a

asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

♦ Para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales, Covisur de Colombia Ltda. Ha creado su Política de Protección de Datos Personales, de Privacidad y de Confidencialidad de la Información, la cual podrá consultar y conocer descargando este documento en el siguiente link:

<http://covisurlda.com/wp-content/uploads/2017/03/POLITICA-DE-PROTECCIO%CC%81N-DE-DATOS-COVISUR.pdf>

♦ El aviso de privacidad y autorización conforme a la ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos se puede descargar en el siguiente link:

<http://covisurlda.com/wp-content/uploads/2017/03/AVISO-DE-PRIVACIDAD-Y-AUTORIZACION-TRATAMIENTO-DE-DATOS-COVISUR.pdf>

♦ El formato de reclamación de datos personales que tiene dispuesto Covisur de Colombia Ltda. Lo puede descargar en el siguiente link:

<http://covisurlda.com/wp-content/uploads/2017/04/RECLAMACION-DE-DATOS-PERSONALES-COVISUR.pdf>

AVISO:

*** Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.**

*** El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual no se aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.**

*** El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.**

*** Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.**



1. OBSERVACION UPTC 2022.pdf

453K

Tunja (Boyacá), marzo 25 de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

**REF.: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2022**

Respetados Señores,

La suscrita CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.828.346 de Bogotá, actuando en Representación Legal de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada COVISUR DE COLOMBIA LTDA, Identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, encontrándome dentro del plazo establecido para ello, en los siguientes términos:

1) Numeral 14.4.1 REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO.

El pliego de condiciones establece al tenor:

“A. COORDINADOR GENERAL Y/O DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares o de policía.

- *Certificación de Evaluador por competencias emitido por el Sena y/u otros organismos, certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación ONCA- allegar la respectiva certificación del organismo que emite el documento.*

- *El Coordinador ofrecido, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009 “ Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador de Seguridad” o por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.*

EXPERIENCIA:

1. *Tres (3) años de experiencia como coordinador general y/o seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio, discriminados así:*



OHSAS 18001:2007



ISO 14001:2015



ISO 9001:2015

VIGILADO SUPERVIGILANCIA - R. N° 220184100049157 del 2 de junio de 2018

- *Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.*

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Nota. *El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas. respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

OBSERVACIÓN

Al respecto, me permito solicitar respetuosamente a la Administración, se acepte para el perfil del Coordinador, en lo referente a estudios, PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD, sin limitar que solo tenga que ostentar la calidad de Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares o de policía; toda vez que según el perfil y funciones solicitadas por la Universidad, el cargo de Coordinador lo puede ejercer con suficiencia una persona profesional que tenga conocimientos especiales y experticia en Seguridad. Adicional a esto, al ampliar los requisitos de estudios de este perfil, la Administración estaría garantizando la pluralidad y libre concurrencia de oferentes, ya que somos muchas empresas que contamos con amplia experiencia en el sector educativo, las cuales cuentan dentro de su capital humano, con perfiles de coordinador que son profesionales especializados en Seguridad y no necesariamente Oficiales o Suboficiales retirados de las fuerzas militares o de policía.

Así las cosas, elevo mi solicitud en virtud de fortalecer los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se tenga en cuenta esta observación, teniendo en cuenta que un profesional en cualquier área del conocimiento y especializado en Seguridad puede tener igual o mayor experiencia y experticia en el cargo requerido por la Universidad.

Sin otro particular,

Cordialmente,

(Firmado en Original)
CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ
C.C. 52.828.346 de Bogotá
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA
Nit. 891.502.104-5



OHSAS 18001:2007



ISO 14001:2015



ISO 9001:2015

VIGILADO SUPERVIGILANCIA - R. N° 220184100049157 del 2 de junio de 2018.

OBSERVACIONES
MILENA CRUZ



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1 mensaje

Sandra Lopez <samilocris2020@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

25 de marzo de 2022, 15:03



OBSERVACIONES INVITACION UPTC.pdf
116K

Tunja, Marzo 25 de 2022

Señores
UPTC
Ciudad

Respetados señores:

A continuación, me permito presentar observaciones al proyecto de pliego **INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2022.**

✓ **OBSERVACION 1.** El Literal b- Supervisor general, de la invitación indica:

B. SUPERVISOR GENERAL

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- Bachiller y/o tecnólogo
- Presentar certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por entidad competente
- Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.

EXPERIENCIA:

1. Mínima cinco (5) años en el área de seguridad privada, como supervisor debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:

A. **Mínima tres (3) años continuos vinculados al oferente, Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social.** En

Se solicita a la entidad, que en aras de los principios de pluralidad de oferentes y transparencia se permita que el supervisor acredite dos (2) años de vinculación con el oferente acreditados debidamente con certificación y planillas de seguridad social.

✓ **OBSERVACION N°2.** El numeral 14.4.6 DOCUMENTOS TECNICOS, de la invitación, establece:

<p>Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p>	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3). El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrarse en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.</p> <p>La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia en el Departamento de Boyacá. Se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que autorice.</p> <p>En caso de consorcio o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.</p>
--	--

Se solicita a la entidad, que en aras de una mayor respuesta y control en la ejecución del contrato se requiera al oferente contar **con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.**

En caso de uniones temporales, que cada integrante cuente con sede en la ciudad de Tunja.

- ✓ OBSERVACION 3. Se solicita de manera respetuosa a la entidad requerir en la presente invitación, de frecuencias adicionales en los municipios donde la entidad requiera más servicios de vigilancia humana.

Contar con más frecuencias garantiza una comunicación más acertada y eficaz entre los diferentes puestos de vigilancia haciendo que la comunicación sea mucho mas eficiente.

- ✓ OBSERVACION N 4. Se solicita a la entidad que en aras de contar con la empresa más sólida e idónea para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se verifique **la sede, agencia o sucursal** propuesta con cada oferente, durante el proceso de evaluación de las ofertas y antes de la adjudicación.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en varios procesos de vigilancia las empresas manifiestan contar con sede, agencia o sucursal, y al verificar las direcciones establecidas en la licencia de funcionamiento se puede comprobar que allí no funciona ninguna empresa de vigilancia. Esta situación hace dudar de la idoneidad de la empresa. Teniendo en cuenta el monto y el numero de servicios a prestar la entidad **debe verificar** que las condiciones técnicas establecidas por la entidad y ofrecidas por los proponentes se cumplan a cabalidad.

Cordialmente,

MILENA CRUZ

OBSERVACIONES
SEGURIDAD TREBOL LTDA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 007 DE 2022

1 mensaje

Lizeth <comercialboyaca@seguridadtrebol.com>
Para: contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

25 de marzo de 2022, 17:19

atentamente,



LIZETH P. RODRIGUEZ Q.
DIRECCION COMERCIAL
SEGURIDAD TREBOL LTDA
Cel. 3173744109



Usted tarda 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol que se utiliza para hacer el papel tarda **7 años en crecer. Por favor considere su responsabilidad ambiental.**

" NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES NECESARIO".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Esta dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. **SEGURIDAD TREBOL LTDA** no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de **SEGURIDAD TREBOL LTDA** ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**. El directo responsable por la información contenida en esta comunicación, es quien la firma o el autor de la misma.

OBSERVACIONES SEGURIDAD TREBOL LTDA.pdf
1004K

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

Tunja, 25 de marzo de 2022.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Ciudad

Ref. Observaciones a al **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2022 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD**

OBSERVACION No. 1

Numeral 14.3.1 **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (HABILITANTE)**

“ ... ”

*cuyo objeto sea el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA***

“ ... ”

Solicitamos amablemente se aclare si en caso que el objeto de los contratos es similar a servicio de vigilancia y seguridad privada la entidad lo aceptara, ya que muchas de las veces el objeto es vigilancia privada o seguridad privada o vigilancia humana que son similares los títulos de los objetos que finalmente es el mismo servicio, pero no coincide textualmente como la universidad lo establece.

Por lo que solicitamos se ajuste en el pliego definitivo quedando **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O SIMILAR.**

OBSERVACION No. 2**14.4.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD**

El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, solicitamos respetuosamente a la universidad requerir que este criterio se aporte y se acredite dentro de la propuesta, toda vez que los posibles contratistas deben estudiar, analizar y garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos en los puestos operativos a prestar el servicio, más aún cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad.

Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante o ponderable, razón por la cual solicitamos se incluya este

Tunja Carrera 3B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

requisito como habilitante o ponderable; de esta manera no se estaría limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos los oferentes se les estaría exigiendo lo mismo, y quien quiera participar deberá presentarlos, siendo una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.

OBSERVACION No. 3

14.4.5. PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA

SITIO	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	8 HORAS LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	12 HORAS	NUMERO DE PER/	ZONAS
Sede Duitama				1**	2	RECORREDOR INSTALACIONES DE LA OBRA DEL CRU

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada establece que para prestar un servicio 12 horas se debe contar con 1.5 vigilantes, por lo que solicitamos respetuosamente la universidad modificar el requisito en mención ya que esta generaría un costo adicional para el futuro contratista y no le garantizaría la cantidad de carga mínima laboral para los dos trabajadores.

Por lo anterior solicitamos hacer la consulta a la supervigilancia de la cantidad de personal que se requiere para un servicio 12 horas todos los días del mes.

OBSERVACION No. 4

14.4.5. PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Un (*) Corresponde a 12 horas Diurnas. 12 horas diurnas de lunes a sábado sin domingos y festivos, para la portería Principal, Rosales, Rafael Azula y Edificio Administrativo de la Sede Tunja.

Dos (**) Corresponde a 12 horas nocturnas. 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluidos festivos, recorredor de instalaciones en la Obra del CRU en Duitama.

NOTA 1. Los servicios de 24 H podrán ser atendidos en jornadas compuestas por 2 vigilantes de 12 horas cada uno = 24 horas, o 3 vigilantes de 8 horas cada uno = 24 horas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Educativa, y previo acuerdo con la supervisión del contrato.

NOTA 2. Sólo los servicios 24 horas incluyen FESTIVOS, los demás son según programación

Solicitamos respetuosamente a la universidad aclarar la nota dos, ya que si bien es cierto para el servicio 12 horas noche también requieren que se preste los festivos.

OBSERVACION No. 5

Revolver calibre 38 con munición, chapuza, correa para armamento y sobaquera, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar **certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de**



CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

la UPTC y anexará además fotocopia del salvoconducto de porte o tenencia, vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).

El listado de armas lo expide indumil, por lo que no es claro el requisito en este numeral solicitando **certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio** (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC), por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si el requisito es así:

1. Aportar listado de indumil donde se evidencia las armas de propiedad del oferente.
2. Listado donde se relación cuáles de las armas del anterior listado se ofrecen para el contrato de UPTC
3. Salvoconductos de cada arma ofrecida para el contrato.

De ser correcta nuestra interpretación solicitamos a la entidad modificar el texto con el fin de no hacer caer en un posible error a los futuros proponentes.

Así mismo es importante aclarar que el documento valido para la verificación de la propiedad de cada arma es el SALVOCONDUCTO y no la impronta de un arma.

OBSERVACION No. 6

F. PARQUE AUTOMOTOR El proponente debe **acreditar la propiedad** del siguiente parque automotor...

- Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la palabra propiedad del inicio del texto en el requisito del parque automotor, teniendo en cuenta que en la descripción del requisito la universidad establece:

*Para acreditar la **propiedad o tenencia del parque automotor** se debe presentar la respectiva **tarjeta de propiedad o copia del contrato de renting y/o arrendamiento** a nombre del oferente (en estos casos el oferente debe garantizar que mantendrá el parque automotor durante la ejecución del contrato).*

Lo anterior con el fin de no hacer incurrir en error a los posibles oferentes.

- Siguiendo con la misma observación solicitamos amablemente permitan la acreditación de 1 automóvil y/o camioneta o **campero** cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2019, teniendo en cuenta que este cuenta con características similares a una camioneta.

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO****OBSERVACION No. 7**

H. MEDIOS DE COMUNICACIÓN *El proponente presentará la relación de los medios de comunicación con los que prestará el servicio a la Universidad y deberá anexar copia de la resolución expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES o copia de los contratos suscritos con los diferentes operadores en caso de ofrecer sistema Avantel o equipos de comunicación celular.*

Teniendo en cuenta la cantidad de servicios de vigilancia humana que se requiere en las ciudades principales del departamento de Boyacá en las diferentes sede de la universidad y que la comunicación no se puede ver afectada por ningún factor, solicitamos respetuosamente a la entidad incluir frecuencias municipales autorizadas por el ministerio de comunicaciones con el fin de tener redes dedicadas y exclusivas para la comunicación eficaz, sin depender de redes de comunicaciones de operadores móviles.

OBSERVACION No. 8**K. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO**

Sistema electrónico de alarmas

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar lo correspondiente a sistema electrónico de alarmas que se incluyo dentro de la relación de equipo mínimo ya que para poder cumplir con este requisito la entidad deberá proporcionar PRESUPUESTO para dichos elementos, teniendo en cuenta que la supervigilancia prohíbe la instalación o entrega de valores agregados o medios tecnológicos gratuitos o con precios irrisorios, lo cual la entidad podrá verificar en la circular de tarifas mínimas para servicios de vigilancia.

Lo anterior se solicita con el fin de no ser multados o sancionados tanto el contratista como el contratante como lo establece la norma.

OBSERVACION No. 9.

L. PERSONAL DE VIGILANCIA: *El proponente debe **indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa**, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, **debidamente acreditados**.*

Teniendo en cuenta que en procesos de años anteriores la entidad solo tiene en cuenta para este numeral la *certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa* donde indica que ofrece el personal con las características para este requerimiento, por lo que solicitamos respetuosamente de elimine la palabra **acreditar** ya que esto significaría aportar cada diploma de los 40 vigilantes con curso de primeros



CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas de los 40 vigilantes y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas. Con el fin de que se califique solo la carta de compromiso y evitar que los posibles oferentes interpreten de forma errónea.

L. PERSONAL DE VIGILANCIA: *El proponente debe indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que cuenta para la ejecución del contrato, con un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas.*

OBSERVACION No. 10.

El oferente deberá tener Sede en la ciudad de Tunja, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual será verificada por la Universidad, so pena de ser rechazada la oferta.

1. Solicitamos respetuosamente a la universidad se aclara si SEDE hace referencia a principal o sucursal o agencia, con el fin de no hacer incurrir a los posibles oferentes.
2. Con el fin de que la universidad tenga la seguridad que el posible contratista efectivamente cuenta con sede administrativa y operativa en la ciudad de Tunja, solicitamos respetuosamente a la universidad se verifique la existencia de las sedes ya sea principal o sucursal o agencia en Tunja en la dirección autorizada en la licencia de funcionamiento y registrada en la cámara de comercio, visita que deberá llevarse a cabo antes de la adjudicación del proceso, ya que muchas empresas cuenta con sede solo en documentos "papel" pero que no operan, no tienen operación ni funciona la oficina.
3. Para el caso de uniones temporales solicitamos respetuosamente se requiera que cada uno de los integrantes cumpla con la sede (principal, sucursal o agencia) en Tunja ya que si bien es cierto una empresa no puede operar o hacer uso de los permisos o autorizaciones de otra empresa, por lo tanto, es importante que cada integrante le garantice a la universidad que cuenta con sede administrativa y operativa en la ciudad requerida.

OBSERVACION No. 11.

u) El oferente se comprometerá a constituir una póliza que garantice el pago de hurtos por robos de elementos de propiedad de la universidad, si se llegarán a suceder en el período de contratación.



CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar dicha obligación, ya que si bien es cierto en caso de presentarse algún robo o hurto se deber llevar a cabo la respectiva investigación y declarar al culpable. En caso de resultar responsable la empresa de vigilancia por el hecho ocurrido deberá responder solidariamente conforme a la sentencia que emita la entidad competente.

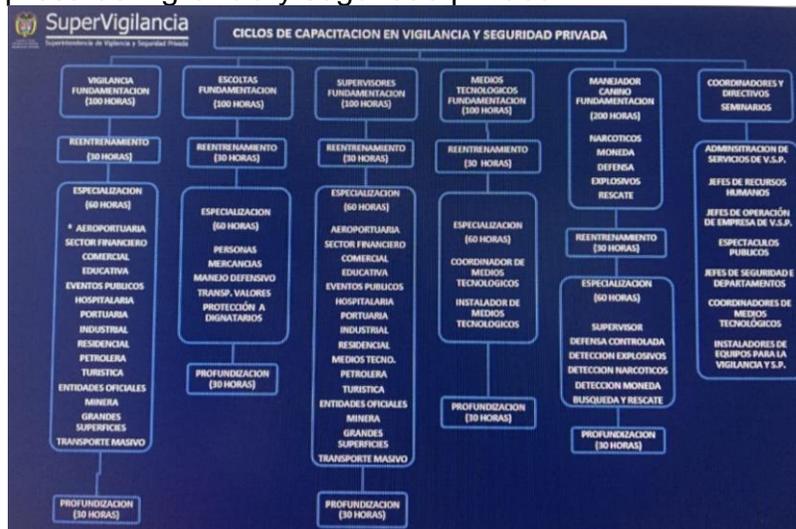
OBSERVACION No. 11.

16.2.1. ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL DE SUPERVISION (125 Puntos) A. SUPERVISOR GENERAL (125 PUNTOS) A. SUPERVISOR GENERAL

DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con administración en seguridad educativa y/o eventos públicos, entidades oficiales, grandes superficies se le otorgaran 125 puntos.	125 puntos

Para obtener los 125 puntos la universidad establece que se podrá acreditar con un curso de 60 horas en temas relacionados con administración de seguridad educativa y/o eventos públicos, al ser este requisito para el supervisor general y que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la resolución 4973 del 2011 en el cual se puede evidenciar el pensul académico y las capacitaciones que pueden obtener los vigilantes, manejadores caninos, operadores de medios tecnológicos y SUPERVISORES entendemos que se podrá cumplir con especialización de supervisor en entidades educativas. ¿Es correcta nuestra apreciación ya que el año pasado en el proceso contractual la entidad lo acepto?

De ser negativa nuestra apreciación, solicitamos respetuosamente se nos dé respuesta con fundamento jurídico teniendo en cuenta que la resolución 4973 del 2011 de nuestro ente rector establece los ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada que para el caso del objeto a contratar aplica y más aún cuando están solicitando este requisito para un supervisor de empresa de vigilancia y seguridad privada.





CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

OBSERVACION No. 12.

*El proponente que garantice mínimo doce (12) personas del género femenino, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato obtendrá 125 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, doce (12) personas del género femenino. Lo cual se acreditará con las **certificaciones de vinculación**, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes.*

Solicitamos respetuosamente aclarar para la universidad que es certificaciones de vinculación (certificaciones laborales experiencia o pago de seguridad social donde se evidencia la vinculación).

OBSERVACION No. 13.

Nota. 1. *El oferente debe diligenciar el Anexo No. 11 Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.*

Para la acreditación de los puntos por inclusión de género, promoción de empleo juvenil e inclusión de madres y padres cabeza de familia la universidad estableció la nota 1 en la cual dice que se debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, verificado el pliego estas hacen referencia a:

VIGILANTES ESTUDIOS

- Ser mayor de edad/ciudadano.
- Bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación respectiva.
- Haber adelantado el curso de reentrenamiento en vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego será de un (01) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, para los guardas que prestaran el servicio en los puestos requeridos con armas.
- **EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de un (1) año en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios. Los vigilantes no deben tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Para la acreditación de los 3 numerales por inclusión de género, promoción de empleo juvenil e inclusión de madres y padres cabeza de familia se debe aportar cada uno de estos requisitos de acuerdo a la nota 1. Solicitamos respetuosamente se aclara con el fin de no hacer incurrir en error a los posibles oferentes.

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO****OBSERVACION No. 14.**

*El proponente que garantice como mínimo Doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 125 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, **el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia** en el cual certifique bajo la gravedad de juramento dicha condición (Anexo No. 12). Lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante.*

Para la acreditación de doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia solo se debe certificar bajo la gravedad de juramento dicha condición el cual se cumplirá con el Anexo No. 12, o se debe aportar documento de notaria donde se evidencie que este personal si cumple esta calidad. Solicitamos respetuosamente se aclare el numeral con el fin de no hacer incurrir en error a los posibles oferentes.

OBSERVACION No. 15.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Solicitamos respetuosamente a la universidad se establezca reglas claras en donde se defina los documentos legales a aportar para el cumplimiento del criterio de desempate enunciado, así mismo solicitamos amablemente se definida como se calificara en caso de uniones temporales ya que el texto es muy ambiguo lo cual puede generar malas interpretaciones.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA

OBSERVACIONES
RICARDO RODRIGUEZ



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observacion proceso vigilancia 007 de 2022

1 mensaje

Ricardo Rodriguez <ricardorodriguez.rr182@gmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

25 de marzo de 2022, 17:28

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

Observacion1.

Se solicita a la entidad se modifique el literal b del numeral 14.4.1 supervisor general donde se permita que el mismo cuente con un año continuo de vinculacion con el oferente acreditado con certificacion laboral y planilla de pago de seguridad social.

Observacion 2.

En relacion con el numeral 14.4.1 coordinador general solicita a la entidad se elimine el requisito de consultor de seguridad privada buscando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Atentamente,

Interesado

OBSERVACIONES CUSTODIAR



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES CUSTODIAR LIMITADA INVITACION PUBLICA 007 DE 2022

1 mensaje

Gabriela Nieto <gabriela.nieto@custodiarltda.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

25 de marzo de 2022, 17:33

Cordial saludo,

Envio observaciones al proyecto de pliegos en el asunto.



Gabriela Nieto
 Consultor de Desarrollo de Negocios
 E-mail: gabriela.nieto@custodiarltda.com | www.custodiarltda.com
 Teléfono: 6 060 060 | Móvil: 321 824.47.93 | Dirección: Calle 73 N° 20B-39



"Protegemos lo que más amas y aprecias, generando entornos más seguros"

 **OBSERVACIONES CUSTODIAR LIMITADA .pdf**
428K

Bogotá D. C. viernes, 25 de marzo de 2022.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Comité de licitaciones y contratos

Bogotá D.C.

Ref. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N.º 007 DE 2022 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÓN PÚBLICA y el Contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Solicito amablemente a la entidad se tenga en cuenta como primera opción para el desempate el sorteo mediante balota, toda vez que la invitación y el contrato que se firme están sujetos al derecho privado y de esta forma permitir la pluralidad de oferentes

F. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor:

- 2 motocicletas cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2019.

Solicito amablemente a la entidad nos permita acreditar motos máximo de 150 centímetros cúbicos y modelo 2020 en adelante de propiedad del oferente.

A. SUPERVISOR GENERAL (125 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con administración en seguridad educativa y/o eventos públicos, entidades oficiales, grandes superficies se le otorgaran 125 puntos.	125 puntos
DESCRIPCION	PUNTAJE

Solicito amablemente a la entidad nos permita presentar un compromiso o manifestación firmado por el representante legal donde indique que nos comprometemos a capacitar con estos cursos a nuestro personal ofrecido.

Cordialmente,

ANA GABRIELA NIETO
Consultor de desarrollo de negocios
CUSTODIAR LIMITADA

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICACIÓN
COLOMBIANA 112



GS1101



GA402



GC413



CALLE 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS
LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

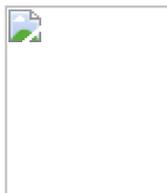
OBSERVACIONES ECONOMICA INVITACION 007 DE 2022

1 mensaje

Lizeth <comercialboyaca@seguridadtrebol.com>
Para: contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

25 de marzo de 2022, 17:38

atentamente,



LIZETH P. RODRIGUEZ Q.
DIRECCION COMERCIAL
SEGURIDAD TREBOL LTDA
Cel. 3173744109



Usted tarda 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol que se utiliza para hacer el papel tarda **7 años en crecer. Por favor considere su responsabilidad ambiental.**

" NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES NECESARIO".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Esta dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. **SEGURIDAD TREBOL LTDA** no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de **SEGURIDAD TREBOL LTDA** ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**. El directo responsable por la información contenida en esta comunicación, es quien la firma o el autor de la misma.

 **OBSERVACIONES ECONOMICA.pdf**
270K

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

Tunja, 25 de marzo de 2022.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Ciudad

Ref. Observaciones a al **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2022 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD**

OBSERVACION No. 1

SITIO	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	8 HORAS LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	12 HORAS	NUMERO DE PER/
TOTALES:	24	11	1	5	112

Solicitamos respetuosamente a la universidad unificar criterios ya que los servicios no coinciden en el cuadro del numeral 14.4.5 con el formato de le propuesta económica.

5 servicios 12 horas, pero en la económica solo requieren 4 servicios en esta modalidad.

No. PUESTOS	SERVICIO
24	24 H. CON ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES
11	24 H. SIN ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES
4	12 H. DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA
1	8 H. Lun/Sab SIN FESTIVOS SIN ARMA (24 días al mes)
1	12 H. NOCTURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA
41	

En la nota 2. Del numeral 14.4.5 establecen que los únicos servicios que se prestara los días festivos son las 24 horas con arma, sin embargo, vemos que en el formato de la económica la entidad establece varios servicios todos los días del mes. Entiéndase todos los días del mes de lunes a viernes con sábados domingos y festivos.



CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Así mismo solicitamos respetuosamente publicar el estudio de mercado donde podemos evidenciar como calcularon el presupuesto oficial.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA

OBSERVACIONES

ANSE LTDA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Referencia: Invitación Publica No. 007 de 2022

Departamento de Gestión Comercial <comercial1@anseltda.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

25 de marzo de 2022, 23:23

Bogotá 25 de marzo de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

Referencia: Invitación Publica No. 007 de 2022.

El suscrito Luis Arturo Jimenez Cely en mi calidad de representante legal de la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, con el presente escrito me permito realizar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la referencia.

Cordialmente;

Departamento de Licitaciones
Agencia Nacional de Seguridad Privada Anse ltda

 **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf**
308K



ANSE LTDA

NIT. 830.071.567-9

Agencia Nacional de Seguridad Privada

Licencia de funcionamiento según resolución No. 36507 de Mayo 05 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Vigilancia Armada Fija y Móvil, Escolta a Personas, Vehículos y Mercancía

Bogotá 25 de marzo de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

Referencia: Invitación Publica No. 007 de 2022.

El suscrito Luis Arturo Jimenez Cely en mi calidad de representante legal de la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, con el presente escrito me permito realizar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la referencia.

PRIMERA OBSERVACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

Señala el proyecto de pliego de condiciones lo siguiente:

Anexo No. 03A. El proponente deberá allegar con su oferta máximo dos (2) contratos, junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrado y ejecutado por el OFERENTE con una entidad pública y/o instituciones educativas de carácter privado, después del 1 de enero de 2015, cuyo objeto haya sido la prestación de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, y que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación, expresado en S.M.L.M.V. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación, en alguno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

Solicitamos a la entidad que también se tenga en cuenta la experiencia INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PUBLICA, ya que la redacción del texto dice únicamente "Entidad Pública" ... y señala: y/o Institución Educativa de Carácter Privado..., Es decir que si la empresa tiene experiencia con la misma UPTC no se seria valido dentro de la Experiencia especifica, por lo que solicitamos hacer el ajuste en el pliego de condiciones.

SEGUNDA OBSERVACION AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA

Respecto de los documentos jurídicos en el Folio 22 se señala lo siguiente:

La Universidad requiere que el proponente, acredite domicilio principal o sucursal o agencia en el Departamento de Boyacá; se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que lo autorice.

En caso de consorcio o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



No. COLBOG00519-1-1



ANSE LTDA

NIT. 830.071.567-9

Agencia Nacional de Seguridad Privada

Licencia de funcionamiento según resolución No. 36507 de Mayo 05 de 2014
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Vigilancia Armada Fija y Móvil, Escolta a Personas, Vehículos y Mercancía

Solicitamos a la entidad que tal como se ha hecho en procesos anteriores, se **verifique por parte de la UPTC**, la existencia real de la Sede Principal, Sucursal o Agencia, ya que existen empresas de Seguridad que realizan la apertura de Sucursal o agencias únicamente mientras realizan el trámite ante la supervigilancia, sin embargo luego de un tiempo dejan de operar, tal como se ha demostrado en procesos anteriores, por lo que solicitamos sea verificada la existencia real de una Sucursal o Agencia por parte del Proponente So Pena de rechazo de la Propuesta.

TERCERA OBSERVACION PUNTAJE PARA EL SUPERVISOR GENERAL

Señala el pliego lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con administración en seguridad educativa y/o eventos públicos, entidades oficiales, grandes superficies se le otorgaran 125 puntos.	125 puntos

Solicitamos a entidad se incluya dentro del Pliego de condiciones, que si acredita Título de Especialización en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral sean también otorgados los 125 puntos, en el entendido que “Quien Puede lo más, puede lo menos”, entonces si el Supervisor General cuenta con este título otorgado por una Institución educativa también se le podrían otorgar los 125 Puntos.

CUARTA OBSERVACION PUNTAJE PARA OFERTA ECONOMICA O MEDIANTE UNA MEDIA GEOMETRICA DE CAPACITACIONES

Solicitamos a la entidad que se analice la posibilidad de otorgar puntaje ya sea mediante una Media Geométrica a la propuesta económica, o una Media Geométrica por un ofrecimiento de Capacitaciones adicionales al personal de Vigilantes, (En otros proceso se ha realizado de un rango de 5 a 10 Capacitaciones, incluyendo Dos decimales), ya que esto garantiza pluralidad de oferentes y selección objetiva, ya que si bien es cierto existe otros factores ponderables, por conocimiento del mercado podemos deducir fácilmente que la gran mayoría de empresas obtendría el máximo puntaje, por lo tanto se llegaría al Empate, y en estos procesos debe primar la selección de la oferta más favorable para la entidad.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA
DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
No. COLBOG00519-1-1



ANSE LTDA

NIT. 830.071.567-9

Agencia Nacional de Seguridad Privada

Licencia de funcionamiento según resolución No. 36507 de Mayo 05 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Vigilancia Armada Fija y Móvil, Escolta a Personas, Vehículos y Mercancía

QUINTA OBSERVACION CRITERIOS DE DESEMPATE

Entendemos que respecto del Segundo Factor de Desempate "...Mujer Cabeza de familia...", En caso de presentarse Unión temporal se tendrá en cuenta este criterio para el integrante que tenga la mayor participación en la Unión temporal. ¿Es acertada nuestra apreciación?

Solicitamos que para estos criterios de Desempate se tenga en cuenta el Concepto emitido por Colombia Compra Eficiente respecto de estos factores.

Atentamente,

LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1'114.147 DE PAZ DE RIO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.
NIT. 830.071.567-9
AVENIDA EL DORADO NO. 100-32

